



REF. : Autoriza contratación directa de servicio que indica.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° J 1157

TALCA, 26 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.
- 5.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 7.- La Resolución Exenta N° 409 de fecha 30/03/2016 que delega atribuciones a la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia Región del Maule.
- 8.- Ord. N° 88 de 25.08.16 de Luis Felipe Moyano Luengo, Coordinador Regional de Seguridad Pública Región del Maule.-
- 9.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, sin embargo, el artículo 8° del citado cuerpo legal permite, por excepción, recurrir a la licitación privada, o al trato o contratación directa, entre otros, en el caso fundado a que se refiere su letra h), esto es, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 3.- Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento, reitera la última norma antes referida, cuando establece que procede el trato directo en el caso que señala su N° 8, esto es, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- Que la Intendencia Regional del Maule, requiere adquirir insumos para las actividades propias de la Coordinación Regional Programa Seguridad Pública, según el siguiente detalle:

| Factura n° | Fecha | Monto (\$) IVA incluido |
|------------|-------------------|-------------------------|
| 2 | 25/08/2016 | 26.775.- |
| 3 | 25/08/2016 | 36.771.- |
| | Total (\$) | 63.546.- |

- 5.- Que, debe tenerse presente, que si bien conforme a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Compras la presente contratación, por no exceder de 3 UTM., puede efectuarse fuera del Sistema, sin embargo el Departamento de Administración y Finanzas igualmente ha requerido disponer de la presente resolución. En todo caso, en definitiva, debe también tenerse presente que esta contratación no excede de 10 UTM y, por lo tanto, de acuerdo a la normativa vigente, puede procederse a través de la modalidad de trato directo, con el proveedor a que se refiere la presente resolución.
- 6.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública.

RESUELVO:

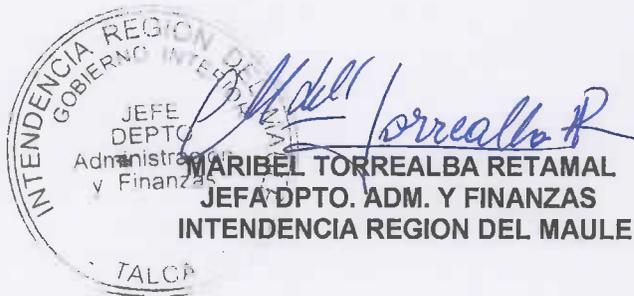
1.- AUTORIZÁSE la adquisición de insumos para la realización de actividades propias de la Coordinación Regional de Seguridad Pública, y que no excede de 3 Unidades Tributarias Mensuales, con el proveedor Sociedad Comercial Alimentos Pucón Limitada, RUT N° 77.307.640-5, con domicilio en 1 Oriente N° 1001, que asciende a la suma total de \$ 63.546.- (Sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido.

2.- ESTABLÉCESE, que el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, a través de su funcionaria Encargada de Adquisiciones, deberá informar la presente resolución en la página de Transparencia Activa, dentro del plazo que establece la normativa vigente.

3.- PÁGUESE, el valor correspondiente al servicio contratado, contra la recepción conforme del mismo y presentación de boleta o factura, debidamente visada por el Coordinador Regional Programa Seguridad Pública.

5.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$63.546.-, IVA incluido, a la cuenta 214.05.04.05 Gastos en Administración-Programa Seguridad Pública, de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y PUBLÍQUESE.
“Por orden del Sr. Intendente”



DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Adquisiciones
 - Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Partes
- MTR/FGP/MCR/mcr

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "MTR/FGP/MCR/mcr", located below the distribution list.